



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 014-2018-00761

TIPO DE AUDIENCIA:	ARTS. 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2018-00-761-00
FECHA:	14 y 23 -jul- 2021
HORA INICIO (Primera parte 14-07-2021)	3:22 pm
HORA FINAL: (Primera parte 14-07-2021)	4:43 pm
DEMANDANTE:	MERY ESPERANZA CASTAÑEDA RUÍZ
APODERADA SUSTITUTA:	ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
APODERADO:	CARLOS ARIEL SALAZAR VÉLEZ
REPRESENTANTE LEGAL:	OSWALDO ABRIL CASAS
INSTALACIÓN: Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la demandante a la Dra. Anny Julieth Moreno Bobadilla identificada con la C.C. 31.644.807 y T.P 128.416 del C.S de la J.	
CONCILIACIÓN: No se propuso acuerdo conciliatorio. Se declaró precluida esta etapa.	
EXCEPCIONES PREVIAS: La parte demandada propuso como excepción previa la de cosa Juzgada, la que se decidió tramitarla y decidirla como de mérito.	
SANEAMIENTO DEL PROCESO: No se adoptaron medidas de saneamiento.	
FIJACIÓN DEL LITIGIO: Hechos de la demanda que se declaran ciertos: 4; 5 parcial; 10. Se establecieron los problemas jurídicos. La parte demandante DESISTIÓ de las pretensiones de la demanda del numeral 4o y de la condena del numeral 7º.	
DECRETO DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. - Comprobantes de pagos que se le realizaron a la demandante y que reposan en el archivo 006.
	<u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - Al representante legal de la sociedad demandada (desistida)



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2018-00761

PARTE DEMANDADA	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación.
	<u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - A la demandante

AUDIENCIA DEL ART. 80 C.P.T. y S.S. PRÁCTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDADA	- Interrogatorio de parte a la demandante.
DE OFICIO (Art 54 del C.P.T y de la S. S)	- Interrogatorio al representante legal de la sociedad demandada.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA. LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Siendo las 4: 43 pm del 14 de julio de 2021 se decretó un receso y se reanudara el próximo viernes 23 de julio de 2021 a las 11:00 am. Siendo las 11:09 am del 23 de julio de 2021 se reanuda la audiencia del Art 80 del C.P.T y de la S.S para dictar sentencia.

S E N T E N C I A

Cuentas de cobro:

Folio	Fecha de Cuenta de Cobro	Periodos	Monto
15 y 16	29 de junio de 2017	01-01-2017 a 30-06-2017	\$ 4.922.000,00
17 y 18	7 de diciembre de 2016	01-07-2016 a 31-12-2016	\$ 4.600.000,00
19 y 20	30 de junio de 2016	01-06-2016 a 30-06-2016	\$ 4.600.000,00
21 y 22	1 de diciembre de 2015	01-07-2015 a 31-12-2015	\$ 4.300.000,00
23 y 24	30 de junio de 2015	01-01-2015 a 30-06-2015	\$ 4.300.000,00
25	11 de diciembre de 2014	01-07-2014 a 31-12-2014	\$ 4.166.968,00
26	30 de junio de 2014	01-01-2014 a 30-06-2014	\$ 4.166.968,00
27	28 de junio de 2013	01-01-2013 a 30-06-2013	\$ 4.006.700,00
28	1 de diciembre de 2012	1-07-2012 a 30-12-2012	\$ 3.890.000,00
29	28 de junio de 2012	30-12-2011 a 30-06-2012	\$ 3.890.000,00
30	2 de diciembre de 2011	01-07-2011 a 30-12-2011	\$ 3.526.000,00
31	30 de junio de 2011	1-01-2011 a 30-06-2011	\$ 3.526.000,00
32	30 de junio de 2010	01-01-2010 a 30-06-2010	\$ 3.208.800,00
33	14 de diciembre de 2009	01-07-2009 a 31-12-2009	\$ 3.102.600,00
34	3 de junio de 2009	01-01-2009 a 30-06-2009	\$ 3.102.600,00
35 y 36	13 de junio de 2008	De diciembre a junio de 2007	\$ 2.854.800,00
37	27 de julio de 2007	De enero a junio de 2007	\$ 3.112.900,00

**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 014-2018-00761

DECISIÓN:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que a entre la demandante Mery Esperanza Castañeda Ruiz, en
calidad de trabajadora y la Universidad la Gran Colombia como empleadora existieron
los siguientes contratos de trabajo:

1. Del 6 de junio al 5 de agosto de 1983, contrato a término fijo.
2. Del 8 de agosto a 7 de octubre de 1983, contrato a término fijo.
3. Del 10 de octubre al 22 de diciembre de 1983, contrato a término fijo.
4. Del 16 de enero de 1984 al 24 de octubre de 2017, contrato a término indefinido.

SEGUNDO: DECLARAR que a la demandante Mery Esperanza Castañeda Ruiz le asiste
derecho a la reliquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones,
con fundamento en el verdadero salario percibido.

TERCERO: CONDENAR a la demandada Universidad La Gran Colombia a pagar a la
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en favor de la demandante
Mery Esperanza Castañeda Ruiz, el valor correspondiente al 100 % de los
aportes adicionales al sistema de seguridad social en pensiones, teniendo en cuenta los
ingresos base de cotización adicional que a continuación se relacionan, junto con el
pago de los intereses moratorios de que trata el artículo 23 de la Ley 100 de 1993,
conforme lo determine la administradora colombiana de pensiones Colpensiones:

Año	Ciclo	IBC adicional
2017	JUNIO	\$ 4.922.000,00
2016	DICIEMBRE	\$ 4.600.000,00
	JUNIO	\$ 4.600.000,00
2015	DICIEMBRE	\$ 4.300.000,00
	JUNIO	\$ 4.300.000,00
2014	DICIEMBRE	\$ 4.166.968,00
	JUNIO	\$ 4.166.968,00
2013	JUNIO	\$ 4.006.700,00
2012	DICIEMBRE	\$ 3.890.000,00
	JUNIO	\$ 3.890.000,00
2011	DICIEMBRE	\$ 3.526.000,00
	JUNIO	\$ 3.526.000,00
2010	JUNIO	\$ 3.208.800,00
2009	DICIEMBRE	\$ 3.102.600,00
	JUNIO	\$ 3.102.600,00
2008	JUNIO	\$ 2.854.800,00
2007	JULIO	\$ 3.112.900,00



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2018-00761

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas.

QUINTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte demandada Universidad La Gran Colombia, fíjense como agencias en derecho suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado judicial de la Universidad Gran Colombia Interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de apelación de la Sentencia.

Siendo las 12:13 del 23 de julio de 2021 se da por terminada la audiencia del Art 80 del C.P.T y de la S.S

En los siguientes enlaces podrá visualizar las audiencias:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcJZN7g0IEpPmHP-PnCvcW4B5pxRKgKH6z4p-C3Sx9RSQw?e=GXxclB
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EabS-Xu53OtPkaG4rui2_9YBI9lh9nuSgbDvUBN2e5zTqQ?e=yzHUoz

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
S.B

Firmado Por:

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ
JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 12 C Nro. 7-36 Edificio Nemqueteba Piso 17
Correo electrónico: j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2846510



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2018-00761

Código de verificación: **e6bd272a4fea350ce4793ef7472f43abdfb4722cd5ef9720d8a76ede4df0f124**
Documento generado en 26/07/2021 10:14:30 PM